

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5682

AUTORIA: CONCEJAL OSCAR A. SCANFERLATO –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

El reconocimiento de este Concejo, promoviendo reconocimientos a personas e Instituciones que se destacan por su actividad, en beneficio de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que estos reconocimientos representan un acto de justicia para aquellos que a lo largo de su vida han privilegiado el bien común por sobre intereses personales, o que por su desempeño profesional y calidad humana, se constituyen en ejemplo para el resto de los ciudadanos, en especial para los jóvenes;

Que muchas veces quienes merecen estos reconocimientos no los reciben por la humildad y sencillez con que llevan adelante su tarea, lo que implica que la misma no sea conocida más que por sus beneficios directos;

Que es necesario establecer mecanismos que permitan administrar eficientemente estos reconocimientos de manera que no se generalicen en exceso, lo que terminaría restándole trascendencia y jerarquía;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Noviembre de 2006, según consta en el Acta Nº 1066, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo Nº 187/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-ORDEN A N Z A

ARTICULO 1º: INSTITUIR el Premio "CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA", que será entregado a Ciudadanos e Instituciones de nuestra ciudad, como reconocimiento a su tarea en beneficio de la misma. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que esta DISTINCION se entregará en la última Sesión Ordinaria de los meses de Junio y Noviembre de cada año.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5682

ARTICULO 3º: DETERMINAR que los Postulantes, podrán ser propuestos por cualquier ciudadano de Presidencia Roque Sáenz Peña, indicando los motivos que lo hacen merecedores de este reconocimiento y serán seleccionados de la lista que se confeccione al efecto, en atención a los méritos que acredite cada uno de ellos, debiendo aprobarse por Resolución de este Cuerpo Legislativo la nómina definitiva de premiados para cada ocasión.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 NOVIEMBRE 2006.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL